CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo No. 43

De 11 de abril de 2006.

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con Tribaldos Real Estate Corp., el contrato de compraventa de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con Tribaldos Real Estate Corp., el contrato de compraventa de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos;

Que mediante Acuerdo Municipal No.13 de 15 de enero de 2002, el Consejo Municipal de Panamá autorizó al Señor Alcalde para que procediera a la celebración del acto público correspondiente, para hacer efectiva la venta de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Que mediante Resolución No.C-024 de 13 de marzo de 2002, se declaró desierto el acto público de la Licitación Pública No. MP-LP-01-2002, por falta de postores;

Que mediante Resolución No.C-035 de 16 de abril de 2002, se declaró desierto el acto público de segunda convocatoria de la Licitación Pública No.MP-LP-01-2002, por falta de postores;

Que mediante Acuerdo No.163 de 7 de diciembre de 2004, se autorizó al Alcalde para que realice los trámites correspondientes para la venta de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos;

Que la Finca No.24939 fue avaluada por la Dirección Nacional de Auditoria de Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, por un monto de Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve Balboas con 70/100 (B/.704,699.70) y por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Financias, por un monto de Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Nueve Balboas con 97/100 (B/.714,409.97);

Que el avalúo promedio es por el monto de SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 84/100 (B/.709,554.84);

Que el Municipio de Panamá ha recibido las siguientes propuestas de compraventa así: Tribaldos Real State Corp. Setecientos Diez Mil Dólares con 00/100 (US $.710,000.00); Bella Dama, S.A. Doscientos Noventa y Siete Mil Dólares con 00/100 (US $.297,000.00) y Vista Marbella, S.A. Trescientos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete Balboas con 00/100 (B/.309,587.00);

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el artículo 58, numeral 2 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, después de verificados dos actos públicos que se hayan declarado desiertos; y,

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, dice que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en un Acuerdo del Consejo Municipal respectivo.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con Tribaldos Real State Corp., el contrato de compraventa de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, con una cabida de trescientos sesenta y cuatro punto veintidós metros cuadrados (364.22 mts2), por un monto total de SETECIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.710,000.00) y para que firme la escritura de traspaso correspondiente.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 2 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis.

El PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO TUÑÒN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de abril de 2006

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO